



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00345-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por MISAEL DE JESÚS FERNÁNDEZ ESPINOSA contra LC ABADOS S.A.S Y OTRA, se ordena devolver la contestación de la demanda allegada por LC ACABADOS S.A.S para que en el término de cinco (5) días adecue su respuesta, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, pues debe cumplir con lo siguiente, so pena de tener por probado el hecho:

— Deberá dar respuesta a la demanda teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos, el cual reposan a partir del folio 226 del expediente.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar al Dr. SAUL GUZMÁN TAMAYO, para que representen los intereses de LC ABADOS S.A.S en liquidación, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 118
hoy 7 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04a0a54e143252d02613d386f9937b1b7e99579204cf6ec89a0d522e024e6a60

Documento generado en 06/10/2020 03:41:11 p.m.